

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



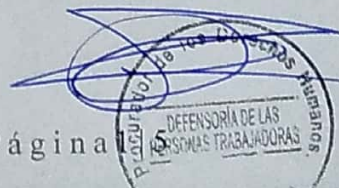
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

"Proceso de selección de Directores Departamentales de Educación, en el Ministerio de Educación."

Guatemala, noviembre de 2021.

Página 1



I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional de supervisar a la administración pública, realizó una verificación con relación a la convocatoria para la selección del personal en los puestos de Directores Departamentales de Educación en el Ministerio de Educación.

II. Objetivos.

Objetivo General

Establecer la manera en la que se realizó la convocatoria para la selección del personal en los puestos de Directores Departamentales de Educación y se haya tomado en consideración al personal que se encuentra realizando las funciones del referido puesto interinamente.

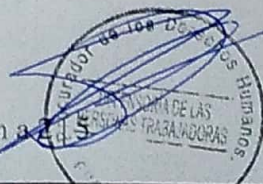
Objetivos Específicos

- A) Establecer cuántos Directores Departamentales de Educación se encuentran nombrados de manera interina en el Ministerio de Educación.
- B) Verificar cuáles son las funciones de los Directores Departamentales de Educación.
- C) Determinar si se han realizado convocatorias para la contratación de Directores Departamentales de Educación.
- D) Establecer la manera en la cual se realizaron las convocatorias para la contratación del personal en el puesto de Director Departamental de Educación.

III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Educación.

Página 2

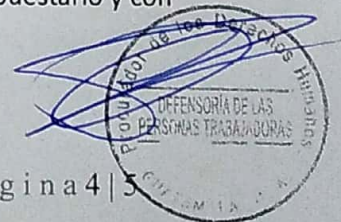


- a) Según se informó se encuentran desempeñando el cargo como Director Departamental de Educación en funciones (no nombradas) 26 personas trabajadoras; en las Direcciones Departamentales de Educación del país.
- b) Se informó que los Directores Departamentales de Educación cuentan con las siguientes funciones: Coordinar la ejecución de políticas y estrategias educativas nacionales en el ámbito departamental correspondiente, adaptándolas a las características y necesidades de su jurisdicción. Planificar las acciones educativas del ámbito de su jurisdicción en función de la identificación y necesidades locales. Programar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y proyectos educativos departamentales. Programar la construcción mantenimiento y reparación de la infraestructura física y velar por su adecuada ejecución. Promover, coordinar y apoyar los diversos programas y modalidades educativas que funcionen en su jurisdicción, buscando la ampliación de la cobertura educativa, el mejoramiento de la calidad educativa y la eficiencia administrativa. Llevar a cabo las acciones que le correspondan en la adquisición y en la entrega de los bienes objeto de los programas de apoyo establecidos por el Ministerio de Educación. Ejecutar o coordinar la ejecución de las acciones de educación, desarrollo y evaluación curricular de conformidad con las políticas educativas nacionales vigentes y según las características y necesidades locales. Evaluar la calidad de la educación y rendimiento escolar en el departamento correspondiente y apoyar acciones en esta materia dirigidas por el sector central del Ministerio de Educación. Programar y ejecutar acciones de capacitación del personal docente y de otro bajo su jurisdicción. Apoyar el diseño, programación y realización de investigaciones y estudios a nivel regional o nacional. Efectuar o supervisar la ejecución de las acciones de evaluación institucional para fortalecer la gestión técnica y administrativa del sistema educativo en el ámbito departamental. Formular proyectos de presupuesto de conformidad con las políticas, normas y lineamientos dictados por el nivel central del Ministerio de Educación. Entre otras.
- c) Con relación a las convocatorias se indicó que se giraron 25 para la contratación de Directores Departamentales de Educación, las cuales tuvieron vigencia del 28 de septiembre al 11 de octubre de 2021.

- d) Se informó que cada convocatoria estuvo a cargo de la Dirección de Comunicación Social, quien la socializó en los medios de comunicación disponibles en cada dirección departamental, desde la sede central del Ministerio de Educación.
- e) Con relación a las medidas de transparencia se indicó que se cuenta con la normativa autorizada; el instructivo RHU-INS-26 Convocatoria para Directores Departamentales de Educación, con cargo al Renglón Presupuestario 022 "Cargo por Contrato"
- f) Los salarios de los Directores Departamentales varían entre Q. 16,000.00 a Q. 18,000.00.

IV. Conclusiones

- a) El Puesto de Director Departamental de Educación, cuenta con funciones esenciales en la educación nacional puesto que son los encargados de planificar, ejecutar y coordinar las acciones educativas en cada uno de los departamentos.
- b) Según lo indicado la plaza de Director Departamental de Educación, son contratados como personal por contrato bajo el renglón presupuestario 022. lo que implica estar sujeto a lo que establece el Reglamento de la Ley de Servicio Civil con las obligaciones que el puesto amerita, indicando que ejerce mando, autoridad, representación de la entidad en este caso representa al Ministerio de Educación en su jurisdicción; delegándoles las decisiones relacionadas con la ejecución e implementación de políticas educativas de conformidad con las necesidades de su jurisdicción, tomando decisiones sobre la ejecución financiera del departamento; lo cual implica como funcionario público responsabilidad civil, administrativa y penal.
- c) Según la información proporcionada; se indicó que el salario de los Directores Departamentales de Educación, es diferente en cada departamento; algunos directores perciben Q. 18,000.00, mientras que otros bajo el mismo renglón presupuestario y con las mismas atribuciones perciben Q. 16,000.00.



- d) Cada convocatoria habría sido coordinada por la Dirección de Comunicación Social, quien la socializó en los medios de comunicación disponibles en cada dirección departamental desde la sede central del Ministerio de Educación. Dicho proceso debe ser oportuno para que puedan alcanzar los objetivos propuestos.

V. Recomendaciones

Al Ministro de Educación:

- a) Considerar promover políticas en búsqueda de estabilidad laboral para los Directores Departamentales de Educación, en el marco del principio de derecho laboral protector, y con ello garantizar a la persona trabajadora las condiciones laborales correspondientes.
- b) Realizar los esfuerzos necesarios encaminados a contar con el nombramiento o contrato al momento de la contratación del personal que se desempeñe como Director Departamental de Educación.
- c) Tomar en consideración la legislación nacional y los estándares internacionales referentes a la igualdad de salario para igual trabajo en igualdad de condiciones en los puestos de los Directores Departamentales de Educación a Nivel Nacional.
- d) Promocionar las convocatorias de oportunidades laborales que se lleven a cabo en el ministerio a su cargo a efecto de garantizar la difusión de dichas oportunidades.

